# 16.17 PUBLICADA LA CONVOCATORIA DE AYUDAS A LA INVERSIÓN INDUSTRIAL. PLAN DE COMPETITIVIDAD Y DE REINDUSTRIALIZACIÓN. EJERCICIO 2016

11 de Marzo de 2016
Se ha publicado en el BOE, del 9 de marzo de 2016, la convocatoria de ayudas para los proyectos de inversión industrial correspondientes a los programas de Fomento de la Competitividad Industrial y de Reindustrialización:

**a) Programa de reindustrialización:** se pretende incentivar las nuevas implantaciones industriales ya sea por traslado de la actividad productiva desde otro emplazamiento previamente existente o por creación de un nuevo establecimiento, así como el aumento de capacidad de producción mediante la implantación de nuevas líneas de producción en establecimientos existentes.

**b) Programa de fomento de la competitividad industrial**. Apoyo para la ejecución de cualquier tipo de mejora o modificación de líneas de producción ya existentes.

**Plazo de presentación de solicitudes:**
Del 18 de abril al 1 de junio de 2016 (ambos incluidos)

**Beneficiarios:**
PYMES

Los apoyos financieros a la reindustrialización y fomento de la competitividad industrial tendrán la forma de **préstamo con intereses.**

**Características de los préstamos:**

**Importe máximo del préstamo.**
El importe de la financiación a conceder para todos los tipos de inversión será del **75 por ciento sobre el presupuesto financiable**.

**Límites.**
La financiación pública total de la inversión, computada como suma de los recursos públicos concedidos por cualquier Administración y/o ente público, no podrá exceder del 75 por ciento sobre el total del presupuesto del proyecto de inversión que haya sido considerado financiable.

En el caso de beneficiarios cuya fecha de constitución sea 2015 o 2016, el importe del préstamo a conceder no podrá superar en 3 veces los últimos fondos propios acreditables mediante documento público del solicitante en el plazo de solicitud. En el resto de los casos, dicho límite se fija en cinco veces los fondos propios del solicitante.

**Plazo máximo de amortización**.
Diez años, con un plazo de carencia de tres años.

**Tipo de interés.**
El tipo de interés se determinará en función de la clasificación obtenida por el beneficiario y el porcentaje de garantías presentadas y éste oscilará entre el **1,705% y el 4,09%**

**Garantías exigidas.**
Con la solicitud de financiación deberá presentarse resguardo de constitución de garantía ante la Caja General de Depósitos, por un **importe igual al 10 por ciento del préstamo solicitado.**
Con objeto de aumentar la colateralización y reducir el tipo de interés aplicado, podrán constituirse garantías adicionales antes de que se resuelva la concesión de préstamo, mediante la presentación de resguardo de constitución de garantía ante la Caja General de Depósitos.

**Requisitos.**
Los proyectos, para que sean financiables, deberán tener un **presupuesto financiable mínimo de 75.000 euros.**
Sólo se considerarán gastos financiables los imputables a los **proyectos de inversión que se produzcan a partir del 1 de enero de 2016.**

Les recordamos que INVEMA ofrece el servicio de gestionar todas estas ayudas, desde el encaje de proyectos en los programas idóneos de financiación y redacción de memorias, hasta la tramitación administrativa de los expedientes, por lo que no duden en contactar con nosotros en caso de estar interesados en recibir este apoyo (Tlf.: 943 30 9007 **-** invema@invema.es**)**